



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

Resolución

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EE/ 18001578-MGEYA-DGPLINED S/ RESOLUCIÓN NES.

VISTO

La Ley N° 26.206, las Resoluciones CFE Nros. 84/09 y 93/09, las Resoluciones Nros. 321-MEGC/15, 1505-MEGC/14 y 458-SSGEC/14, el Expediente Electrónico N° 18001578-MGEYA-DGPLINED/15, y

CONSIDERANDO:

Que a partir de la Ley de Educación Nacional N° 26.206, se ha generado un proceso de revisión de los currículums, a los fines de adecuar los mismos a los nuevos requerimientos del sistema educativo;

Que el Consejo Federal de Educación, en ejercicio de sus funciones, ha dictado una serie de resoluciones con el propósito de orientar respecto de los lineamientos políticos, institucionales y pedagógicos a ser aplicados por las distintas jurisdicciones en la reforma de los distintos niveles educativos;

Que a través de la Resolución CFE N° 84/09 se resuelve proseguir con los procesos de unificación de la escolaridad secundaria y se establecen las orientaciones de las ofertas educativas existentes manteniendo el espíritu de la obligatoriedad de la escuela secundaria ya establecido en la Ley Nacional de Educación;

Que la Resolución CFE N° 93/09 aprueba el documento "Orientaciones para la Organización Pedagógica e Institucional de la Educación Secundaria Obligatoria" el cual establece que el desarrollo curricular podrá presentar variantes según las posibilidades de las organizaciones institucionales;

Que, en cuanto a la realización de propuestas de enseñanza para la inclusión institucional y la progresión de aprendizajes, el documento precitado aprobado por Resolución CFE N° 93/09, menciona la posibilidad de generar espacios estimados a acompañar a grupos de estudiantes para que su escolarización en general y sus aprendizajes en particular, resulten favorables en términos de sus expectativas, particularidades y necesidades, centradas en la reflexión y en la promoción de procesos meta-cognitivos sobre la condición juvenil y estudiantil;

Que la Resolución N° 1505-MEGC/14 aprobó e incorporó como Anexo II el documento denominado "Condiciones para la Adecuación de la Grilla Curricular de Aplicación al Ciclo Básico";

Que por Resolución N° 321-MEGC/15 se aprobaron los Diseños Curriculares y las estructuras curriculares para el Ciclo Básico y el Ciclo Orientado de la Escuela Secundaria, con su correspondiente Formación General y Formación Específica de cada una de las diversas Orientaciones;

Que resulta necesario aprobar las condiciones para la adecuación de dichas estructuras curriculares por las instituciones, y las pautas para la evaluación de las propuestas pedagógicas de adecuación a la Estructura Curricular el Ciclo Orientado, como así también, establecer las orientaciones para su implementación por parte de los establecimientos educativos dentro del marco otorgado por la normativa federal y jurisdiccional;

Que se considera conveniente contar con un marco normativo unificado para la escuela secundaria;

Que la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional ha tomado la intervención que le compete.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE

Artículo 1.- Déjense sin efecto las Resoluciones Nros. 458-SSGEC/14 y 1505-MEGC/14, sin perjuicio de lo cual subsisten todos los efectos de las condiciones y derechos reconocidos, en virtud de la aplicación de las precitadas Resoluciones.

Artículo 2.- Apruébase el documento "Condiciones para la Adecuación de la Estructura Curricular de la Nueva Escuela Secundaria" que como Anexo (IF-2015-18003621-DGPLINED) forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3.- Establécese que los establecimientos educativos de nivel secundario que lo necesitaran podrán, con diagnóstico y fundamentación correspondiente, proponer adecuaciones a las Estructuras Curriculares aprobadas por la Resoluciones Nros. 321- MEGC/15 y 1189-MEGC/15, conforme los lineamientos y condiciones aprobados en el artículo precedente.

Artículo 4.- Determinase que las escuelas de Gestión Estatal con una carga horaria preexistente a la implementación de la Nueva Escuela Secundaria mayor a las treinta y ocho (38) horas cátedra semanales mínimas establecidas por la Resoluciones Nros 321-MEGC/15 y 1189-MEGC/15, podrán presentar propuestas para la ampliación de en hasta un cincuenta por ciento (50%) de la carga horaria de acuerdo a la normativa vigente en la materia.

Artículo 5.- Las escuelas, de Gestión Privada podrán presentar propuestas para la ampliación de en hasta un cincuenta por ciento (50%) de la carga horaria de acuerdo a la normativa vigente en la materia.

Artículo 6.- Encomiéndese a la Dirección General de Planeamiento e Innovación Educativa a elaborar los lineamientos para la presentación de propuestas definidos en los Artículos 4 y 5 de la presente Resolución.

Artículo 7.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y, comuníquese con copia a la Subsecretaría de Gestión Educativa y Coordinación Pedagógica, a las Direcciones Generales de Educación de Gestión Estatal, de Planeamiento e Innovación Educativa; de Educación de Gestión Privada; de Educación Superior; de Administración de Recursos y de Coordinación Legal e Institucional; y para su conocimiento y demás efectos pase a las Direcciones de Formación Técnica Superior, de Educación Media, de Educación Técnica, de Educación Artística y de Formación Docente, a la Gerencia Operativa de Currículum, a la Comisión Permanente de Anexo de Títulos y Cursos de Capacitación y Perfeccionamiento Docente y a la Unidad de Evaluación Integral de la Calidad y Equidad. Cumplido, archívese.